



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 58-2023-AL-MPC

Cañete, 07 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 016-2023-GPPTI-MPC, de fecha 06 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 034-2023-GAJ-MPC, de fecha 06 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 217-2023/GM-MPC, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El conocimiento integral de la realidad; (f2) El futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019-AL-MPC de fecha 04 de junio de 2019, se aprobó la ampliación del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Cañete para el periodo 2019-2022, estableciendo como un instrumento de gestión institucional y, constituye el documento de trabajo en el que se concreta el direccionamiento estratégico, cuyo logro permite alcanzar los objetivos y metas y, conduce a un mejor desempeño institucional;

Que; el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, la cual ha sido aprobado mediante ordenanza N° 05-2017-MPC. .

Que, mediante Informe N° 016-2023-GPPTI-MPC, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía adjunto a fin de tener instalada dicha comisión con Integrantes del plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2023 - 2027;

Que, con Informe Legal N° 034-2023-GAJ-MPC, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite opinión legal, mediante el cual concluye: “3.1 es procedente viabilizar la conformación comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico para la

///-

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

Plat. N° 02

R.A. N° 58-2023-AL-MPC

actualización del plan estratégico institucional PEI (2023-2027), equipo técnico integrado de acorde a lo establecido en el numeral 4.2 de la "Guta para el Planeamiento Institucional" (...);

Que, mediante Memorándum N° 217-2023-GM/MPC de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Cañete el cual está integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal.

EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

- Representante Alcalde.
- Representante Gerencia Municipal.
- Representante Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- Representante Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Representante Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Representante Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Representante Gerente de Desarrollo Social.
- Representante Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Representante Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, como funciones de la comisión de planeamiento estratégico, para la elaboración del Plan estratégico institucional (PEI) 2023-2027: I) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, II) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, III) Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales — OEI, Acciones Estratégicos Institucionales — AEI y actividades operativas e Inversiones y IV) Validar el documentó del PEI y POI.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, como función del Equipo Técnico la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 y Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, cumpla con remitir el presente acto resolutivo a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 7°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipalidaddelcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro